



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2024

Por la cual se expiden los precios de las Modificaciones a Conceptos y Dictámenes Técnicos Toxicológicos

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades, establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política, las consagradas en el numeral 11 del Artículo 9° del Decreto 4109 de 2011, en el numeral 23 del Artículo 5 del Decreto 2774 de 2012 y las demás normas concordantes y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud – INS – es una Entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, De conformidad con lo señalado en el Decreto No 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico-técnica el Instituto Nacional de Salud tiene como objeto: “...*(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación...*”

Que, el numeral 20 del artículo 2° del Decreto 2774 de 2012, establece como funciones de la Entidad, entre otras, *“Investigar, desarrollar, producir, comercializar y proveer bienes y servicios esenciales en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas.”*

Que, el artículo 4 numeral 10 del decreto 4109 de 2011, el cual señala como función del Instituto nacional de Salud: *“Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país, función que asumirá el Instituto en los términos y plazos señalados en el decreto de reorganización del Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Que, de igual forma, el numeral 10 del artículo 2° del Decreto 2774 de 2012, indica que, en desarrollo de su objeto, el Instituto Nacional de Salud INS, cumplirá la función de *“Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad, de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país.”*, la cual fue asignada de conformidad con la estructuración de la Entidad establecida en el artículo 15 numeral 7 del mismo Decreto, a la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.

Por la cual se expiden los precios de las Modificaciones a Conceptos y Dictámenes Técnicos Toxicológicos

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular Externa No. 000049 de 2013, en la cual informó a las Personas Naturales y Jurídicas interesadas en solicitar conceptos toxicológicos y demás trámites relacionados con dicho proceso y a la ciudadanía en general, la asunción de esta función por parte del INS, a partir del nueve (9) de diciembre de 2013. Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sector salud, a través de su Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del 10 de febrero de 2014 el cual fue radicado en el INS el cinco de marzo de 2014, realiza una ampliación y aclaración del proceso de asunción por parte del INS, de la función de emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país, en el cual se estableció que además de la emisión de los conceptos toxicológicos de plaguicidas y los actos administrativos que los modifican, será función del INS la emisión de los dictámenes técnicos toxicológicos – DTT de los plaguicidas químicos de uso agrícola y los actos administrativos de modificación de los mismos.

Que, en este sentido, el INS profiere los siguientes actos administrativos:

1. Conceptos toxicológicos de plaguicidas.
2. Actos administrativos que modifican los conceptos toxicológicos de plaguicidas.
3. Dictámenes técnicos toxicológicos – DTT de los plaguicidas químicos de uso agrícola.
4. Actos administrativos de modificación de los dictámenes técnicos toxicológicos DTT de los plaguicidas químicos de uso agrícola.

Que, en virtud de lo anterior, para la elaboración de cada uno de los actos administrativos citados, el Instituto Nacional de Salud debe realizar un estudio técnico minucioso para valorar el riesgo en salud humana en un plaguicida, por lo que es necesario tener en cuenta la toxicidad de sus componentes y de cualquier impureza relevante, sus metabolitos o productos de degradación y la potencial exposición al mismo. Los datos científicos y otro tipo de información son requeridos para determinar si la exposición esperada es aceptable o por el contrario, constituye un riesgo para la salud de la población.

Que, el artículo 5° del Decreto 4109 de 2011, establece que el patrimonio del Instituto estará constituido entre otros, por *los ingresos que obtenga por concepto de prestación de servicios técnicos y científicos, así como de la comercialización de bienes y servicios.*

Que, el Instituto Nacional de Salud es una entidad pública sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007 *“Por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció en su conformación y definió su ámbito de aplicación”*, Resolución 156 de 2018 que modificó la Resolución 354 de 2007, Resolución 355 de 2007 *“Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública y Resolución 356 de 2007 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*

Que, se llevó a cabo el estudio de costos que tuvo en cuenta:

La relación de funcionarios que atenderían los requerimientos relacionados, la información de la dependencia generadora relacionada con materia prima e insumos requeridos para llevar a cabo el proceso, lo mismo que mano de obra y los costos indirectos asociados al mismo, de acuerdo con los parámetros previamente establecidos en SICI (Aplicativo desarrollado por el INS para el manejo de inventarios y costos), se incluyó dicha información y se determinó el costo unitario; Una vez establecido el costo asociado a la prestación de este servicio se realizó un estudio comparativo frente a otras entidades o empresas que ofrecieran servicios similares y se pudo establecer que el valor arrojado estaba dentro de los rangos de precios ofertados. Al costo establecido se le asociaron los porcentajes de utilidad del 10 al 30 por ciento para que fuera determinado el precio del mismo

Que, con base en lo anterior el Instituto Nacional de Salud considera viable fijar el precio de venta de las Modificaciones de los Dictámenes Técnicos Toxicológicos y Modificaciones de Conceptos Toxicológicos.

Por la cual se expiden los precios de las Modificaciones a Conceptos y Dictámenes Técnicos Toxicológicos

Que, en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRECIOS: Establecer los precios unitarios de las Modificaciones a Conceptos y Dictámenes Técnicos Toxicológicos

DESCRIPCIÓN	VALOR
Modificaciones a Conceptos y Dictámenes Técnicos Toxicológicos	\$561.000

A partir de la fecha de publicación del presente proyecto y por el termino de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y de acuerdo con lo establecido en el Título 2 "Directrices generales de técnica normativa" del Decreto 1081 de 2015, todos los ciudadanos podrán conocer y enviar sus comentarios sobre el proyecto de resolución por la cual se expiden los precios de las Modificaciones a Conceptos y Dictámenes Técnicos Toxicológicos. Los mismos deberán ser enviados a través del correo electrónico encuentasac@ins.gov.co

Dictamen Técnico Toxicológico: Equipo Técnico
Revisó: Dictamen técnico toxicológico: Dr. Franklyn Edwin Prieto Alvarado, Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.
Revisó: Paula Andrea Arenas Soto, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Alexander Ardila Diaz, Abogado Oficina Asesora Jurídica.